

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias
Universidad Solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se verificó para 40 alumnos por curso y Universidad, y en los cursos objeto de este seguimiento, mientras que en la Universidad Autónoma de Madrid no se cubrieron la totalidad de las plazas ofertadas (estudiantes de nuevo ingreso entre 19 y 31) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia en varios años se superó dicha cifra (estudiantes de nuevo ingreso: 42, 41, 42, 31).

El perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión para el título disponibles en la información pública del título se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

En función de la información aportada, se considera que los estudiantes matriculados en el título (en los cursos objeto de este seguimiento) responden al perfil de ingreso recomendado.

Como se indicó en el informe de seguimiento del año 2018, no es posible valorar si la normativa de permanencia se corresponde con la establecida en la memoria de verificación del título, ya que en dicha memoria bajo el epígrafe "NORMAS DE PERMANENCIA" se incluía la dirección de una página web que no es accesible en la actualidad y no se corresponde con la dirección actual aportada por la Universidad. No obstante, la actual Normativa de permanencia de la UNED está disponible y, según se señala en la información pública que se aporta por ambas Universidades, es la que se aplica a todos los estudiantes del Máster, independientemente de la Universidad en la que lo estén cursando.

En relación con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos la información que se aporta para este seguimiento no es única, pues en cada Universidad se remite a su propia normativa interna, mientras que en la memoria verificada se aportó la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia indicándose que en el caso de la Universidad Autónoma de Madrid se aplicarían "procedimientos equivalentes".



Los reconocimientos de los que se informa han consistido en el reconocimiento de otros estudios universitarios. En relación con dichos reconocimientos la información disponible ha sido escasa, pues se limita a un enunciado de las asignaturas objeto de reconocimiento, pero no se ha dispuesto de información suficiente de la posible equivalencia de competencias, principio que, según las normativas de referencia, incluidas las específicas del título, debe regir dicha actividad.

La implantación del título se ha llevado a cabo, en general, según las previsiones señaladas en la memoria verificada.

La información que se recoge en las guías docentes (contenidos, resultados del aprendizaje, competencias, etc.) es, en general, adecuada y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada. Sin embargo, algunas discrepancias señaladas en el informe de seguimiento del año 2018 no han sido resueltas. Algunos descriptores de algunas asignaturas (p.e. "El Suelo en la agricultura y el medio ambiente", "Factores implicados en la producción de cultivos", Recuperación de suelos: contaminantes emergentes y agrícolas") no incluyen todos los previstos en la memoria verificada.

Si bien la mayor parte de las actividades formativas que se señala que se emplean en el desarrollo del programa formativo son las previstas en la memoria de verificación del título, en la información aportada no se recoge una planificación u horario de la actividad formativa A3 (realización de actividades prácticas de laboratorio y/o ordenador y/o de aula) para aquellas asignaturas que, según la memoria de verificación del título, la incluyen entre sus actividades (por ejemplo, "El Suelo en la Agricultura y el Medioambiente", "Factores Implicados en la Producción de los Cultivos", "Diagnóstico y consultoría agroambiental", "Aplicación de Sistemas de Información Geográfica" y "Teledetección en Agricultura y Medioambiente"), lo que impide valorar si es realmente empleada.

Los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuados para valorar la consecución de competencias.

No se puede valorar adecuadamente si el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas ya que no se presentan evidencias que recojan el tamaño de grupo.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos, no detectándose duplicidades o carencias, con las salvedades indicadas previamente.

La secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

No se puede valorar adecuadamente si las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas ya que no se presentan evidencias que recojan esta actividad de coordinación entre actividades teóricas y prácticas, ni siquiera en el caso de asignaturas que son impartidas conjuntamente por ambas universidades.

La carga de trabajo de los estudiantes, que se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título, en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.



Se aportan evidencias de la coordinación interuniversitaria (E05), así como un acta por curso donde se recoge información de los dos coordinadores (UNED y UAM) sobre el seguimiento del curso, datos de preinscripción y matrícula, perfil de los candidatos. Se hace mención al informe de seguimiento y al Monitor en su caso. Se recoge el calendario y asignación de tutores de TFM y se hace referencia al reconocimiento de créditos en su caso. Sin embargo, otras actuaciones de coordinación parecen menos atendidas, como las actividades formativas prácticas o de ordenador.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha están publicados en la página web y es de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La UNED dispone de un SGIC que cuenta con la certificación positiva del diseño SGIC-U (AUDIT).

El sistema citado dispone de procedimientos para valorar la calidad de la enseñanza y la docencia.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable, el 64,3% del profesorado es funcionario o contratado doctor, lo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

En la memoria verificada se contemplaba la participación de 25 profesores y un número similar (13+15 = 28 profesores) es el que se mantiene en el último curso académico (2021-2022), con los previsibles cambios de personas que se refleja en la alteración de las categorías de profesorado respecto de lo propuesto en la memoria de verificación.



La experiencia docente e investigadora del profesorado es adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Así, en lo que se refiere al nº total de quinquenios y al de sexenios, se alcanzan valores de 28 quinquenios y 32 sexenios en el profesorado de la UNED y de 32 quinquenios y 32 sexenios en el profesorado de la UAM en el curso 2021-22.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas. Se ha mantenido en los últimos 4 cursos entre 26-31 profesores para 61-72 estudiantes de nuevo ingreso.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora.

El personal académico que tutoriza los Trabajos Fin de Máster es suficiente y cuenta con la experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente y conforme a lo recogido en la memoria verificada.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En general, la información disponible para poder valorar este criterio ha sido escasa e incompleta.

No se puede valorar adecuadamente si las actividades formativas específicas de cada asignatura son adecuadas o no, la evidencia (E16_Version Demo del curso virtual de asignatura del máster) que se presenta no recoge la totalidad de las asignaturas impartidas en el título, sino dos asignaturas, una obligatoria y otra optativa, seleccionadas por las Universidades que imparten el título. No obstante, las denominaciones de las actividades contempladas en ambas asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

No se puede valorar adecuadamente si los recursos didácticos específicos de cada asignatura son adecuados o no, por la misma razón señalada en el párrafo anterior sobre la evidencia (E16_Version Demo del curso virtual de asignatura del master).

No obstante, en lo que se refiere a la plataforma tecnológica que dispone la UNED y a los materiales didácticos que de manera general se incluyen en la misma y se describen en la evidencia "(E15) Plataformas tecnológicas de apoyo a la docencia y materiales didácticos utilizados" se considera que son adecuados.

Se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante regulares y eficaces utilizando tutorías presenciales, on-line a través de la plataforma Teams, por correo electrónico y teléfono. Sin embargo, no se han aportado evidencias concretas relativas a su utilización.

El Título controla adecuadamente la identidad estudiante en los procesos de evaluación, pues las pruebas de evaluación son presenciales y se controla la identidad de los estudiantes según se indica en la evidencia E15 (Procedimiento para asegurar la identidad de los estudiantes en las pruebas presenciales).

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO



En relación con lo previsto en la memoria verificada, aún con las limitaciones de los incompletos datos aportados, la tasa de graduación es claramente inferior a la prevista (50%) y la tasa de abandono es claramente superior al valor previsto (10%). Las tasas de eficiencia se sitúan en el entorno de lo previsto en la memoria de verificación del título (90%). alguna asignatura presenta una tasa de rendimiento particularmente bajo en una de las Universidades (33%) y no en la otra (69%). Un porcentaje importante de estudiantes realizan estudios a tiempo parcial (en la UNED entre el 55 y el 87% dependiendo del año y el grupo que se considere; en la Universidad Autónoma de Madrid entre el 10 y el 63%).

En las evidencias aportadas se señala una satisfacción de los egresados con las competencias adquiridas de entre un 68 y un 76% (dependiendo del curso), en todos los casos con una participación adecuada (respuesta por alrededor de un 50% de la población). Del mismo modo, con una participación de alrededor del 25% de la población, la satisfacción de los estudiantes con los conocimientos adquiridos se sitúa entre un 64 y un 74%. La coordinación de actividades formativas se considera satisfactoria por entre el 70 y el 79% de los estudiantes.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada, no se contemplaban compromisos relativos a recursos humanos y materiales.

El informe de verificación de ANECA, de fecha 3 de mayo de 2016, incluía una recomendación objeto de especial seguimiento relativa a la necesidad de modificar la descripción de la estructura del título en el convenio de colaboración entre las dos Universidades para la impartición del título (pues la estructura recogida en dicho convenio no se correspondía con la propuesta en los apartados correspondientes de la memoria de verificación del título). Entre la información aportada para el seguimiento del año 2018 se incluía documentación acreditativa de la realización de dicha modificación.

De la información aportada, se infiere que se han considerado las recomendaciones del informe de 6 de marzo de 2020 (de renovación de la acreditación) relativas a la obtención del perfil de egreso (informe de inserción laboral) y a la realización de acciones para potenciar la participación en las encuestas de satisfacción.

LA DIRECTORA DE ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

